



## RESOLUCIÓN N° 181 GENERAL PICO, 31 de mayo de 2017

### VISTO:

El expediente N° 4130/16 registro de Rectorado y N° 688/16 (registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas) caratulado: "Modificación Plan de Estudio Procurador"; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 297/11 del Consejo Superior se crea en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa el Programa de "Prácticas Comunitarias" (PPC).

Que mediante la Resolución N° 297/11 del Consejo Superior se dispuso la creación del programa "Práctica Comunitaria" (PPC) en el ámbito de la UNLPam.

Que las PPC persiguen cumplir con los objetivos propuestos por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa en cuanto ésta, "además de su tarea específica de centro de estudios y de enseñanza superior, procura difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria" (Punto V de las Bases y Objetivos enumerado en el Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa).

Que la Resolución N° 297/11 del Consejo Superior prevé la incorporación, en cada Unidad Académica, de las PPC en los planes de estudio de las carreras de grado que se ofrecen.

Que la reglamentación dispone que las PPC se implementarán con carácter voluntario durante los ciclos lectivos 2012 a 2016 y que a partir del año 2017 serán de carácter obligatorio en todas las carreras.

Que la Resolución N° 297/11 del Consejo Superior establece el carácter obligatorio de las PPC, respecto de las cuales se deberá acreditar 40 horas como mínimo para obtener el título de grado.

Que en base a las disposiciones indicadas resulta necesario reformar el plan de estudios de la carrera de Procuración a efectos de incorporar las PPC a los citados planes.

Que en base a la necesidad de establecer las reformas indicadas se ha realizado un análisis detallado del plan de estudios vigente con la finalidad de establecer un régimen correlatividades que permita cumplir con los objetivos y finalidades propuestas por las PPC.

Que las propuestas de modificación no afectan el perfil, alcances del título y contenidos mínimos de la carrera de Procuración a excepción de la incorporación de las PPC



## Corresponde Resolución N° 181/2017

que propenden a una mayor integración de la Universidad con la Sociedad y un mayor compromiso social tal como lo dispone el estatuto de la UNLPam.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, aprobó por unanimidad, mediante Resolución N° 116/17, la incorporación de las Prácticas Comunitarias en el Plan de Estudios de la carrera de Procuración.

Que corresponde al Consejo Superior decidir en cuestiones como ésta.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emite despacho en tal sentido.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

**POR ELLO,**

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la modificación del plan de estudios de la carrera de Procuración, incorporándose las Prácticas Comunitarias, el que quedará redactado conforme se dispone en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que el Plan de Estudios aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de enero 2017 y que, por lo tanto, incluirá a los estudiantes que ingresen en este año.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer que este Plan de Estudios será aplicable a los estudiantes que a la fecha del dictado de la presente resolución se encuentran cursando la carrera y manifiesten en forma expresa su voluntad de continuar sus estudios bajo este nuevo Plan.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que el Plan actual mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de Secretaría Académica, Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Cumplido, archívese.



**ANEXO**

**PLAN DE ESTUDIOS**

**PROCURACIÓN**

**1.- IDENTIFICACIÓN DE LA CARRERA**

**1.1.- FUNDAMENTOS:**

**a.- Necesidades que justifican la creación de la carrera de procuración**

La Universidad así como las diferentes Unidades Académicas que la componen posee el deber de brindar conocimientos, impartiendo la formación técnica y científica propia de sus áreas disciplinares.

Ello debe realizarse respondiendo a las exigencias y demandas sociales respecto de las carreras que en ella se dictan como asimismo del perfil de sus graduados.

Dado que la formación y capacitación universitaria se encuentra hoy en estrecha relación con el mundo del trabajo, la naturaleza cambiante del ámbito laboral demanda conocimientos y destrezas en constante renovación y evolución.

En esta realidad compleja y dinámica, también en el ámbito del derecho deben realizarse actualmente diversas actuaciones que demandan una formación universitaria acorde.

Día a día puede observarse que en el ámbito jurisdiccional y/o administrativo se demandan capacidades y perfiles profesionales específicos para cumplir adecuadamente con las exigencias de los desempeños requeridos.

Actualmente tales demandas sólo encuentran respuesta parcial en los estudiantes de la carrera de abogacía, o distraen tiempos y dedicaciones de profesionales de dicha carrera.

En tal sentido resulta de suma necesidad la creación del título de Procurador que habilite a quienes lo detentan a actuar y desempeñarse en distintos procesos legales, con la plena comprensión y desarrollo de habilidades correspondientes a la función técnica que la profesión exige.

La carrera de Procuración, por lo tanto, orientada específicamente a desarrollar con profesionalidad dichas actividades, constituye una respuesta eficaz de la Institución Universitaria a las necesidades descriptas.



## Corresponde Resolución N° 181/2017

Asimismo, y dado su alto grado de afinidad con la carrera de Abogacía, se constituirá, sin dudas, en una temprana instancia de profesionalización para los estudiantes de dicha carrera, quienes podrían acceder de esta forma a un mejor desempeño laboral que asimismo enriquecerá sus experiencias.

De lo anteriormente expresado surge a las claras la sinergia que esperamos se produzca, dentro del área disciplinar del derecho, entre la carrera de Procuración y la carrera de Abogacía, que encontrará seguramente su correlato en la complementariedad de ambos profesionales en sus actividades laborales.

En otro orden, pero no por ello menos importante, está el propósito de ampliar la oferta académica de la Universidad Nacional de La Pampa, por medio de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Así, el otorgamiento de un título de Procurador, a través de un diseño curricular de 3 años, resultará de alto interés para posibles y futuros estudiantes.

La creación, en síntesis, de carreras más cortas, que consecuentemente viabilicen salidas laborales más rápidas, y el estímulo al ingreso y la permanencia de los estudiantes por la duración de ellas, hacen estratégicamente necesario y prioritario que la UNLPam cuente con una carrera de Procuración, y el ámbito más adecuado para su funcionamiento es el de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, que cuenta con experiencia en la temática y dispone de recursos humanos y tecnológicos.

### **b.- Posibilidades que determinan la conveniencia de la creación de una carrera de Procuración**

La Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas comenzó a dictar la carrera de Abogacía desde el año 1996, y desde entonces ha ido actualizando y perfeccionando su planta de docentes y no docentes, además de dotar de egresados de calidad y excelencia, muchos reconocidos incluso a nivel nacional e internacional.

La carrera de Procuración entonces, en atención a la afinidad con la carrera de Abogacía, podrá valerse, en su implementación, de un vasto y experimentado plantel de docentes existentes en grado suficiente para desempeñarse en los espacios curriculares comunes a ambas carreras, como asimismo en los específicos de la que se crea.

En el mismo sentido debe mencionarse que el acervo bibliográfico existente, por las razones citadas, es igualmente pertinente a la nueva carrera, por lo que no se requerirían en principio inversiones adicionales de significación por este concepto.

En lo que respecta a infraestructura edilicia, la misma es suficiente para receptor las actividades académicas de la nueva carrera, amén del esfuerzo de organización de espacios y horarios que demande su compatibilización con las actividades existentes.

### **1.2.- DENOMINACIÓN DE LA CARRERA Y SU TITULACIÓN**

**DENOMINACIÓN DE LA CARRERA: PROCURACIÓN**

**TÍTULO: PROCURADOR/RA**



### 1.3.- DEPENDENCIA DE LA CARRERA

La carrera de Procuración se dictará en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, dado que allí se encuentra y desarrolla el área disciplinar del Derecho, a partir de la carrera de Abogacía.

### 1.4.- MODALIDAD DE DICTADO: PRESENCIAL

## 2.- HORIZONTES DE LA CARRERA

### 2.1.- OBJETIVOS DE LA CARRERA:

Se pretende que el graduado de esta carrera:

- a) Adquiera una formación universitaria que le permita conocer las principales concepciones acerca del Derecho y del Estado.
- b) Esté capacitado para intervenir, en el marco de sus incumbencias, en la resolución de problemas del ámbito del derecho.
- c) Esté dotado de conocimientos y capacidades valederas para la realización de gestiones jurídicas en el ámbito privado y público, jurisdiccional y administrativo.

### 2.2.- PERFIL DEL TITULO:

El Procurador será un graduado con formación teórico – práctica en el área del derecho, con acreditados conocimientos y capacidades que lo habilitan para:

- Elaborar escritos correspondientes a los alcances del Título.
- Desempeñar funciones en la administración judicial.
- Desempeñar funciones en la administración pública.
- Desempeñar funciones en estudios jurídicos o como gestor jurídico.

### 2.3.- ALCANCES DEL TITULO:

Conforme el plexo normativo vigente (Ley Nacional 10.996/19 – Ley Provincial 3/62 – Resolución Ministerial N° 1560/80), el título de Procurador faculta a:

- Representar en juicio o proceso o fuera de él bajo patrocinio letrado.
- Presentar con su sola firma aquellos escritos que tengan por objeto activar el procedimiento, acusar rebeldía, deducir recurso de apelación general, los de mero trámite.
- Interponer los recursos legales contra toda sentencia definitiva adversa a su parte y contra toda regulación de honorarios que corresponda abonar a la misma, salvo el caso de tener instrucciones por escrito en contrario de su respectivo comitente.
- Asistir por lo menos en los días designados para las notificaciones en la oficina, a los juzgados o tribunales donde tengan pleitos y con la frecuencia necesaria en los casos urgentes.
- Presentar los escritos debiendo llevar firma de letrado los de demanda, oposición de excepciones y sus contestaciones, los alegatos y expresiones de agravios, los



pliegos de posiciones e interrogatorios, aquellos en que se promueven incidentes en los juicios, y en general, todos los que sustenten o controvierten derechos, ya sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa.

- Concurrir a las audiencias que se celebren en los juicios en que intervengan.
- Realizar representaciones judiciales y administrativas.

### **3.- DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA**

#### **3.1.- REQUISITOS DE INGRESO A LA CARRERA**

Para ingresar a la Carrera de Procuración, deben cumplirse las condiciones establecidas en el Artículo N° 7 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, y además cumplir con la normativa vigente al respecto en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y de la Universidad Nacional de La Pampa.

#### **3.2.- DURACIÓN ESTIMADA:** 3 años

#### **3.3.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS:**

**3.3.1: Selección de actividades curriculares y contenidos:** las actividades curriculares se agrupan por año de cursado, incorporándose a ellas las Prácticas Comunitarias.-

#### **Objetivos y contenidos mínimos de las asignaturas:**

Los objetivos de las actividades curriculares de la carrera han sido elaborados con el fin de lograr su compatibilidad con las actitudes y aptitudes que debe tener el futuro profesional definido en el perfil de graduados propuesto.-

#### **1.1.- INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA**

- Ciencia y Ciencia Social: Sus campos. Objetivos. Distinción. Sociología: Concepto. Caracteres.
- Sociedad: La convivencia social. Comunidad y Sociedad. Estado actual de la Sociedad Argentina.
- Cultura: Evolución histórica. Estructura. Conflicto Cultural. La formación de la cultura Argentina.
- Interacción y Formación Personal: Acción Social. Formación de la persona social. Socialización y educación en la Argentina.
- Grupos Sociales: Concepto y tipos. Sistemas de Comunicación grupal. La familia como grupo social. La familia en Argentina.
- Estratificación social y poder: Concepto. Interpretaciones. La estratificación social en Argentina.

#### **1.2.- INTRODUCCIÓN AL DERECHO**

- El conocimiento científico: Acto de conocimiento. Ciencia del Derecho. Filosofía del Derecho.
- La ciencia del Derecho como disciplina normativa: Hecho, valor y norma. Acción.



## Corresponde Resolución N° 181/2017

- Introducción a la Ontología Jurídica: Objeto Derecho. Derecho Natural y Derecho Positivo.
- Introducción al estudio de la norma jurídica: las normas jurídicas. El derecho como técnica de motivación social.
- Introducción al estudio del conocimiento jurídico: Ordenamiento y gradación del ordenamiento jurídico.
- Dualismo de la Ciencia Jurídica: Derecho objetivo y subjetivo. Reales y personales. Político. Público y privado. Nacional e internacional. Derecho y Estado.
- Fuentes de Derecho: Legislación. Costumbre. Jurisprudencia. Doctrina.
- Interpretación: Leguaje. Problemas de interpretación jurídica. Tipos de interpretación.
- Introducción a la axiología: Derecho y Ética. Ética normativa. Ética sociológica. El problema axiológico del Derecho.
- Reseña histórica del pensamiento jurídico y del pensamiento histórico

### 1.3.- HISTORIA CONSTITUCIONAL

- Introducción al estudio de la historia.
- El Derecho Constitucional y la Ciencia Política.
- El Constitucionalismo.
- La dominación hispánica.
- La Revolución de Mayo.
- La Asamblea del año XIII y el Congreso de Tucumán.
- El año XX.
- El período Rivadaviano y las Provincias.
- El Congreso de 1824/1827 y sus consecuencias.
- La Liga Unitaria y el Pacto Federal.
- La Confederación.
- La generación de 1837
- La consolidación de la nacionalidad.
- La Constitución y sus reformas.
- Las presidencias desde 1860.
- El siglo XX
- Sufragio y partidos políticos en Argentina.

### 1.4.- DERECHO ROMANO

- Preceptos y nociones fundamentales. Clasificaciones.
- Evolución histórica.
- La codificación.
- La vida ulterior del Derecho Romano.
- El sujeto de derecho: las personas físicas y jurídicas.
- El negocio jurídico.
- El procedimiento: sistemas procesales.
- Derechos patrimoniales.
- La propiedad.
- Las servidumbres.



- Derechos reales pretorianos: Enfiteusis y Superficie. Prenda e hipoteca.
- Obligaciones: concepto. Clasificación. Fuentes. Efectos. Extinción.
- Contratos: Elementos. Vicios. Evolución histórica.
- Derecho de familia.
- Tutela y curatela.
- Derecho sucesorio.

#### 1.5.- DERECHO POLÍTICO

- Teoría de la sociedad: Sociología y política. La estructura. Formaciones sociales. La sociedad Civil. Las formaciones políticas.
- La estructura estatal: función, origen e historia del Estado. Condiciones naturales y culturales. Poder del Estado. Descentralización del poder del Estado. La formación de los estados nacionales.
- El Estado Nacional como formación histórica: la consolidación de los estados nacionales. Transformaciones económico-sociales de los países centrales. Los hechos históricos y su relación con el rol del Estado.
- La relación Centro-Periferia: El marco de la realidad mundial. El Estado Nacional en la periferia. América Latina como especificidad periférica.
- Teoría de la política: la representación política. Partidos políticos. Factores de poder y grupos de presión. El sufragio.

#### 2.1.- DERECHO CIVIL I

- El derecho civil. Aspecto objetivo y subjetivo. Fuentes.
- La codificación civil. Origen. Evolución. Fuentes. Método del Código Civil.
- Aplicación e interpretación de la Ley. Escuelas. Efectos de la ley. Orden público.
- El sujeto de la relación jurídica: Personas. Comienzo de su existencia. Derechos y atributos de la personalidad.
- Capacidad de las personas. Incapacidad. Casos.
- El domicilio.
- Fin de la existencia de las personas naturales.
- Personas de existencia ideal: Concepto. Evolución histórica. Clasificación. Personas jurídicas privadas: Constitución. Estatuto. Capacidad. Responsabilidad. Fin de su existencia.
- Derecho objetivo y derechos subjetivos.
- Bienes y cosas: Concepto. Clasificaciones
- Hechos. Hechos jurídicos. Actos. Actos jurídicos.
- Instrumentos públicos y privados
- Vicios de los actos.
- Lesión. Fraude. Simulación.
- Nulidad de los actos jurídicos.
- Confirmación de los actos jurídicos. Extinción de las relaciones jurídicas. Prescripción

#### 2.2.- DERECHO CONSTITUCIONAL

- La teoría Constitucional y el derecho constitucional. Fuentes. Postulados del



## Corresponde Resolución N° 181/2017

- constitucionalismo en la Constitución Nacional.
- La Constitución Argentina: Antecedentes y fuentes. Contenido. La estructura de los principios. Interpretación Constitucional.
- El poder constituyente en la Constitución Nacional. La reforma de la Constitución Nacional.
- Súper legalidad Constitucional. Control de Constitucionalidad.
- El régimen constitucional argentino: Gobierno. Estado. Derecho electoral. Los partidos políticos.
- Derecho Federal: El Estado Federal Argentino. Intervención federal. Otras entidades del Estado Federal. Régimen municipal. Situación actual del federalismo.
- El derecho constitucional internacional. Relaciones con la Iglesia. El Pacto de San José de Costa Rica.
- Recursos del Estado Federal. Tributación. Presupuesto. Tesoro.
- Los poderes constituidos: Poder Ejecutivo. Poder Legislativo. Poder Judicial Federal.
- El derecho constitucional de la libertad.
- El derecho constitucional social y grupal
- Garantías a la libertad.
- Límites de los derechos.
- La crisis de la Constitución: La discontinuidad constitucional. La doctrina de facto.

### 2.3.- DERECHO CIVIL II

- Las obligaciones en general: Nociones Generales. Elementos. Prueba. Fuentes en particular. Efectos normales: Cumplimiento. Protección del crédito. Ejecución forzada directa. Transmisión. Prescripción. Extinción.
- Regímenes especiales, según la clasificación de las obligaciones. Clasificación y régimen según la determinación de la prestación. Obligaciones dinerarias.
- La responsabilidad civil: Nociones generales. Régimen de la antijuridicidad. El daño resarcible, relación de causalidad. Atribución de responsabilidad. Responsabilidades especiales por hecho o actividades propias y de terceros. Responsabilidades especiales por daños derivados de cosas riesgosas. Responsabilidades especiales por daños a intereses colectivos. Acciones por daños y perjuicios. Determinación de la indemnización.

### 2.4.- DERECHO PENAL I

- Problemática penal: Consideración filosófica, política, histórica, científica y dogmática. Interpretación del derecho.
- El derecho penal Argentino. Fuentes y reglas de aplicación.
- El sistema penal: La pena. Las especies penales. Ejecución de la pena. Las medidas de seguridad.
- El hecho punible: Consideración teórica y dogmática. Descripción del hecho punible. La tipicidad. La acción. Estructura de la acción. Faz negativa. Antijuridicidad. Justificación. Imputabilidad. Culpabilidad. Dolo. Formas combinadas de culpabilidad. Ignorancia y error. Coacción. Obediencia debida. Pluralidad eventual de agentes. Ejecución del hecho punible. Concurso de tipos. Concurso de acciones.



- El delincuente y la víctima: consideración teórica y dogmática.

#### 2.5.- SEMINARIO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

- Función administrativa. Derecho administrativo. Régimen exorbitante.
- Principios generales del Derecho Administrativo
- La Administración.
- Actos administrativos: concepto y elementos. Invalidez. Vicio. Saneamiento. Caracteres del acto administrativo. Extinción. Otros actos de la administración.
- Contratos de la administración pública: principios generales. Caracterización. Efectos. Formación. Prueba. Perfeccionamiento. Ejecución.
- Contratos administrativos en particular: concesión de servicios públicos. Contrato de obra pública. Concesión de obra pública. Contrato de suministro. Contrato de función o empleo público.

#### 3.1.- DERECHO CIVIL III

- Introducción a la doctrina general del contrato.
- El contrato: Ámbito de aplicación. Clasificación. Formación.
- Ante contrato. Auto contrato. Interpretación contractual.
- Capacidad para contratar. Causa y objeto de los contratos.
- El contrato: Forma. Prueba.
- Efectos de los contratos entre las partes. Fuerza obligatoria.
- Estipulaciones a favor, a cargo y a nombre de tercero.
- Acción subrogatoria y acción directa.
- Excepción de incumplimiento y pacto comisorio.
- Causas de resolución y extinción de los contratos.
- Compraventa y permuta. Efectos de la compraventa.
- Cesión de créditos.
- Locación de cosas.
- Locación de servicios.
- Locación de obra.
- Contratos de edición, representación y publicidad.
- Sociedad. Efectos de la sociedad: su disolución, liquidación y partición.
- Donación.
- Mandato.
- Fianza.
- Contratos aleatorios.
- Contrato de depósito, mutuo y comodato
- Evicción. Vicios redhibitorios. Gestión de negocios ajenos.

#### 3.2.- DERECHO PENAL II

- La parte especial del derecho penal. Protección de Derechos Humanos. Tipos Penales. Clasificación y sistematización de los delitos. Reformas del Código Penal.
- Delitos contra la persona.
- Delitos contra el honor.



- Delitos contra la honestidad. Delitos contra el estado civil.
- Delitos contra la libertad.
- Delitos contra la propiedad.
- Delitos contra la seguridad pública.
- Delitos contra la salud pública.
- Delitos contra el orden público.
- Delitos políticos.
- Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional.
- Delitos contra la Administración Pública.
- Delitos con la Administración de la Justicia.
- Delitos contra la fe pública.
- Leyes penales especiales. Disposiciones penales insertadas en leyes comunes.

### 3.3.- DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL

- Parte propedéutica: Caracterización. Formas de Gobierno. Organización del Estado. Federalismo. Soberanía, autonomía y autarquía. Competencias del Estado Federal.
- Parte histórica: El federalismo argentino. Pactos preexistentes. Las provincias argentinas
- El Poder Constituyente en el Estado Federal: Concepto, clasificaciones y límites.
- Garantía federal e intervención federal.
- Competencias y facultades en el Estado Federal Argentino
- Parte dogmática en las cartas provinciales argentinas.
- El Poder Legislativo en las constituciones provinciales.
- El Poder Ejecutivo en las constituciones provinciales.
- Los órganos y organismos de la constitución.
- El Poder Judicial en las constituciones provinciales.
- El Municipio. Derecho Municipal. Gobierno Municipal.
- Problemática de la Autonomía Municipal.
- El régimen municipal en los estados miembros del estado federal.
- El urbanismo y el derecho municipal
- Incumbencias fundamentales del Municipio.

### 3.4.- TEORÍA Y PRÁCTICA PROFESIONAL I

- Nociones Preliminares: La jurisdicción. La acción. El proceso: Tipos, Partes, Actividad y Actos Procesales.
- El procurador: funciones. Misión. Régimen jurídico de su profesión. Ley de colegiación obligatoria. Sistema previsional. Relación con el juez, clientes, abogados y colegas. Técnica forense. Normas de ética. Organización de un estudio jurídico.
- La administración de justicia: Poder Judicial. Juez. Competencia. Los intervinientes y sus auxiliares. Tribunal.
- Resoluciones judiciales. Invalidez de los actos procesales.
- Los procedimientos ordinarios y especiales.
- Los recursos. La ejecución.
- Proceso arbitral. Mediación. Procesos voluntarios.



- Redacción y técnica de los escritos judiciales.

### 3.5.- DERECHO COMERCIAL I

- El derecho comercial. Caracteres y principios originarios. Su situación en nuestro país.
- El empresario individual: comerciante-empresario. Comparación. Normas regulatorias.
- El empresario social: Formas asociativas. Contratos asociativos. Sociedades: Análisis de las normas que regulan su nacimiento, funcionamiento y fin de acuerdo a sus tipos.
- La concentración empresaria: Necesidad. Formas económicas de concentración. Formas jurídicas societarias y no societarias.
- El estatuto del comerciante: la función registral. Contabilidad.
- El contrato de seguro.
- Sistemas de ahorro y préstamo.
- Mercado del crédito: operaciones de bancos. Banca de hecho. Operaciones pasivas y activas. Operaciones de Servicios.
- Mercado de capitales: Antecedentes. Oferta pública. Títulos valores. Operatoria en los distintos tipos de mercados y sus implicancias jurídicas.
- Contratos de intermediación: Corretaje. Remate. Mandato. Comisión. Agencia. Concesión.
- Contratos de garantía: fianza. Aval. Caucción. Prenda.
- Otros contratos: Compraventa. Mutuo. Depósito. Comodato. Transporte. Edición. Publicidad. Informáticos.

### 3.6.- SEMINARIO DE DERECHO CIVIL

- Derechos reales. Sujeto y objeto de los derechos reales. Régimen jurídico sobre la adquisición y extinción de los derechos reales. Ejercicio de los derechos reales.
- Relaciones reales. Adquisición, conservación y pérdida de las relaciones reales. Defensa de las relaciones reales.
- Dominio. Condominio. Prehorizontalidad y propiedad horizontal. Usufructo, uso y habitación. Servidumbre activas. Hipoteca, prenda y anticresis.
- Acciones reales.
- Derecho de familia. Estado de familia. Acto jurídico familiar. Parentesco.
- Matrimonio. Divorcio. Filiación. Adopción. Patria potestad. Tutela. Curatela.
- Sucesión. Capacidad. Derechos y Obligaciones. Beneficio de inventario.
- Indivisión hereditaria. División de la herencia. Sucesión intestada. Legítima. Testamento. Albaceas.

### 3.7.- TEORÍA Y PRÁCTICA PROFESIONAL II

- Procedimiento administrativo. Legislación. Principios. Sujetos y actos procesales. Clasificación.
- Actuación ante Registros.
- El proceso administrativo: Sujetos y objeto en el juicio administrativo. Juicio



## Corresponde Resolución N° 181/2017

- administrativo. Recursos judiciales contra actos administrativos y juicio de amparo.
- Redacción y técnica de los escritos administrativos.

### 3.8.- PRÁCTICAS COMUNITARIAS

- Conceptos teóricos acerca de la función Social de la Universidad;
- Herramientas de intervención comunitaria; trabajo en territorio.
- Realización de la práctica del estudiante que debe vincularse con asociaciones civiles, organizaciones sociales sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales, cooperativas, instituciones públicas entre otras.
- Detección de necesidades de las mismas y de posibilidades de realización de prácticas.
- Elaboración de un plan de intervención en acuerdo con la realidad de dichas entidades. Desarrollo, en las mismas, de prácticas vinculadas a los saberes y capacidades propios del Procurador. Informe final. Evaluación del impacto de la práctica comunitaria desarrollada.

### 3.3.2.- DISTRIBUCIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL

#### Actividades curriculares. Distribución por años, cuatrimestres y cargas horarias.-

Los distintos espacios y actividades curriculares se organizan en base a un año académico dividido en 2 cuatrimestres de 15 semanas de duración cada uno, excepto los seminarios cuyo dictado se extiende a 10 semanas.

La distribución de las actividades en el tiempo se realiza de la forma que se indica a continuación:

Año	Código	ASIGNATURA	Hs. SEM	Hs. TOTALES	Hs. CUATR	Hs. ANUALES
1	1.1	Introducción a la Sociología	6	96	288	
	1.2	Introducción al Derecho	6	96		
	1.3	Historia Constitucional	6	96		480
1	1.4	Derecho Romano	6	96	192	
	1.5	Derecho Político	6	96		
2	2.1	Derecho Civil I	7	112	208	
	2.2	Derecho Constitucional	6	96		
2	2.3	Derecho Civil II	7	112	274	482
	2.4	Derecho Penal I	7	112		
	2.5	Seminario D. Administrativo	5	50		
3	3.1	Derecho Civil III	6	96	384	
	3.2	Derecho Penal II	6	96		
	3.3	Derecho P.P. y Municipal	6	96		682
	3.4	Teoría y Práctica Profesional I	6	96		



3	3.5	Derecho Comercial I	7	112	258	
	3.6	Seminario D. Civil	5	50		
	3.7	Teoría y Práctica Profesional II	6	96		
3	3.8	Prácticas Comunitarias		40		
		<b>Carga Horaria Total</b>				1644

**CARGA HORARIA:**

La carga horaria es de 1644 horas, distribuidas en 18 actividades curriculares, incorporándose las Prácticas Comunitarias.

**METODOLOGIA DE DICTADO:**

Todas las asignaturas son de régimen cuatrimestral, salvo las Prácticas Comunitarias se dictarán en los dos cuatrimestres.-

**Régimen de correlatividades**

En el cuadro que sigue se establecen las correspondientes correlatividades entre los espacios curriculares previstos.

PRIMER AÑO

<b>Código</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>Correlativas</b>
1.1	Introducción a la Sociología	-----
1.2	Introducción al Derecho	-----
1.3	Historia Constitucional	-----
1.4	Derecho Romano	-----
1.5	Derecho Político	Aprobadas 1,1 - 1,3

SEGUNDO AÑO

<b>Código</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>Correlativas</b>
2.1	Derecho Civil I	Aprobada 1,2 - 1,4
2.2	Derecho Constitucional	Aprobada 1,5
2.3	Derecho Civil II	Aprobada 2,1
2.4	Derecho Penal I	Aprobada 2,1
2.5	Seminario Derecho Administrativo	Aprobada 2,2

TERCER AÑO

<b>Código</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>Correlativas</b>
3.1	Derecho Civil III	Aprobada 2,3
3.2	Derecho Penal II	Aprobada 2,4
3.3	Derecho P.P.Municipal	Aprobada 2,2
3.4	Teoría y Práctica Profesional I	Aprobadas 2,3 – 2,4
3.5	Derecho Comercial I	Aprobada 3,1



3.6	Seminario Derecho Civil	Aprobada 3,1
3.7	Teoría y Práctica Profesional II	Aprobadas 3,3 – 3,4 – 2,5
3.8	Prácticas Comunitarias	Aprobadas 2,3 y 2,4

**3.3.3.- Otros requisitos:** no se requieren. Para obtener el título de Procurador se deben aprobar todas las actividades curriculares más la incorporación de las Prácticas Comunitarias.

### **3.3.4.- ARTICULACION DE LA CARRERA DE PROCURADOR CON LA CARRERA DE ABOGACIA**

Para posibilitar a los estudiantes/as el pase del plan vigente de Procuración al nuevo plan se han establecido las siguientes equivalencias:

<b>PROCURACION</b>	<b>PROCURACIÓN 2017</b>
1,1 Introducción a la Sociología	1,1 Introducción a la Sociología
1,2 Introducción al Derecho	1,2 Introducción al Derecho
1,3 Historia Constitucional	1,3 Historia Constitucional
1,4 Derecho Romano	1,4 Derecho Romano
1,5 Derecho Político	1,5 Derecho Político
2,1 Derecho Civil I	2,1 Derecho Civil I
2,2 Derecho Constitucional	2,2 Derecho Constitucional
2,3 Derecho Civil II	2,3 Derecho Civil II
2,4 Derecho Penal I	2,4 Derecho Penal I
3,1 Derecho Civil III	3,1 Derecho Civil III
3,2 Derecho Penal II	3,2 Derecho Penal II
3,3 Derecho Público, Provincial y Municipal	3,3 Derecho Público, Provincial y Municipal
3,4. Teoría y Práctica Profesional I	3,4. Teoría y Práctica Profesional I
3,5 Derecho Comercial I	3,5 Derecho Comercial I
3,6 Seminario de Derecho Civil	3,6 Seminario de Derecho Civil
3,7 Teoría y Prácticas Profesionales II	3,7 Teoría y Prácticas Profesionales II

Para los/as estudiantes que cursan la carrera de Procurador y que quieran obtener el título de Abogado podrán solicitar la equivalencia automática según el siguiente esquema:

<b>ABOGACIA</b>	<b>PROCURACION</b>
1,1 Introducción a la Sociología	1,1 Introducción a la Sociología
1,2 Introducción al Derecho	1,2 Introducción al Derecho
1,3 Historia Constitucional	1,3 Historia Constitucional
1,4 Derecho Romano	1,4 Derecho Romano
1,5 Derecho Político	1,5 Derecho Político
2,1 Derecho Civil I	2,2 Derecho Civil I
2,2 Derecho Constitucional	2,3 Derecho Constitucional



2,3 Derecho Civil II	2,4 Derecho Civil II
2,4 Derecho Penal I	2,6 Derecho Penal I
3,1 Derecho Civil III	3,1 Derecho Civil III
3,2 Derecho Penal II	3,2 Derecho Penal II
3,3 Derecho Público, Provincial y Municipal	3,3 Derecho Público, Provincial y Municipal
3,4 Derecho Comercial I	3,5 Derecho Comercial I
5,9 Prácticas Comunitarias	3,8 Prácticas Comunitarias

- Se acreditará la aprobación del Seminario de Derecho Administrativo (Cod 2.5) de la carrera de Procuración si se ha aprobado la asignatura Derecho Administrativo I de la carrera de Abogacía.
- Se acreditará la aprobación de Teoría y Práctica Profesional I (Cod 3.4) de la carrera de Procuración si se han aprobado las asignaturas Adaptación Profesional de Procedimientos Penales y Adaptación Profesional de Procedimientos Civiles de la carrera de Abogacía
- Se acreditará la aprobación del Seminario de Derecho Civil (Cod 3.6) de la carrera de Procuración si se han aprobado las asignaturas Derecho Civil IV y Derecho Civil V de la carrera de Abogacía.
- Se acreditará la aprobación de Teoría y Práctica Profesional II (Cod 3.7) de la carrera de Procuración si se han aprobado las asignaturas Derecho Administrativo II y Derecho Notarial y Registral de la carrera de Abogacía.-

### 3.3.5.- Congruencia interna de la carrera

Formación y Alcances	Actividades curriculares
Representar en juicio o proceso o fuera de él bajo patrocinio letrado.	1.1/5 – 2.1/5 – 3.1/7
Presentar con su sola firma aquellos escritos que tengan por objeto activar el procedimiento, acusar rebeldía, deducir recurso de apelación general, los de mero trámite.	1.1/5 – 2.1/5 – 3.1/7
Interponer los recursos legales contra toda sentencia definitiva adversa a su parte y contra toda regulación de honorarios que corresponda abonar a la misma, salvo el caso de tener instrucciones por escrito en contrario de su respectivo comitente.	1.1/5 – 2.1/5 – 3.1/7
Asistir por lo menos en los días designados para las notificaciones en la oficina, a los juzgados o tribunales donde tengan pleitos y con la frecuencia necesaria en los casos	3.4



urgentes.	
Presentar los escritos debiendo llevar firma de letrado los de demanda, oposición de excepciones y sus contestaciones, los alegatos y expresiones de agravios, los pliegos de posiciones e interrogatorios, aquellos en que se promueven incidentes en los juicios, y, en general, todos los que sustenten o controvierten derechos, ya sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa.	1.1/5 – 2.1/5 – 3.1/7
Concurrir a las audiencias que se celebren en los juicios en que intervengan.	3.4 – 3.7
Realizar representaciones judiciales y administrativas.	1.1/5 – 2. 1/5 – 3,1/7